

LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA

HANS-HORST KONKOLEWSKY

Director de la Agencia Europea para la Seguridad
y la Salud en el Trabajo

ABSTRACT

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo es el organismo de la Unión Europea encargado de recopilar, coordinar y distribuir toda la información relativa a la seguridad y la salud en el trabajo entre los Estados miembros y los medios interesados. Para poder desarrollar su trabajo con eficacia, la Agencia ha establecido una red de información entre todos los países miembros, cuyo vehículo fundamental de comunicación es Internet.

La Agencia ha realizado recientemente un estudio sobre el estado de la seguridad y la salud en el trabajo en la Unión Europea, cuyas conclusiones establecen el marco desde el que deberá planificarse la prevención en Europa en los próximos años. Así, queda constancia de la preocupación por el cambiante mundo del trabajo y los riesgos emergentes, así como por la necesidad de adoptar medidas preventivas adicionales para asuntos como el estrés, las vibraciones, la manipulación manual de cargas, la manipulación de sustancias químicas o los trastornos musculoesqueléticos.

Las instancias europeas tienen muy claro que la seguridad y la salud en el trabajo debe incluirse de manera importante en cualquier proposición política en aras de trabajar en favor de un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.

Laneko Segurtasun eta Osasunerako Europako Agentzia da Batasuneko estatu kideen artean eta hedabide interesatuen artean laneko segurtasunari eta osasunari

buruzko informazioa guztia bildu, koordinatu eta banatzeko arduraduna. Lana eraginkortasunez egin ahal izateko, informazio sare bat ezarri du Agentziak Batasuneko estatu kideen artean, eta horren funtsezko komunikabidea Internet da.

Agentziak, berriki, Europako Batasuneko laneko segurtasun eta osasunaren egoerari buruzko azterketa bat egin du, eta azterketaren ondorioek Europan datozen urteotan prebentzioa planifikatu behar den markoa ezarri dute. Hala jasota gelditu da etengabe aldatuz doan lan munduaren eta sortzen diren arriskuen aurrean dagoen kezka, baita estresa, bibrazioak, kargen maneiatzea, sustantzia kimikoak edo hezurren eta giharren gaixotasunak bezalako gaietarako prebentziorako neurri osagarriak hartzeko beharra ere.

Europako instantziek oso argi dute laneko segurtasuna eta osasuna edozein proposamen politikotan sartu behar dela eta garrantzi handia duela, zertarako eta etengabeko hazkunde ekonomikoaren, lanpostu gehiago eta hobeagoren eta gizarte kohesio handiagoaren alde lan egiteko.

 *The European Agency for Health and Safety at Work is the European Union's institute in charge of gathering, coordinating and distributing any information relating to occupational health and safety among the members states and the media. In order to be able to efficiently carry out its work, the Agency has set up an information network between all the member states, whose basic communications network is the Internet.*

The Agency has recently conducted a study into the state of occupational health and safety in the European Union, whose conclusions establish the framework to be used to plan prevention in Europe over the coming years. This indicates the concern for the changing workplace and the emerging risks, as well as for the need to adopt additional preventative measures for issues such as stress, vibration, manual handling of loads, handling of chemical substances or muscular-bone disorders.

The European authorities are very aware that occupational health and safety has to be included in any policy proposal in areas working towards sustainable economic growth, more and better jobs and greater social cohesion.

1. Las funciones de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

1.1. ¿Qué es la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo? Objetivo y funciones

La Comunidad Europea ha introducido una serie de medidas para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, una de las cuales ha sido la creación de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo por medio del Reglamento del Consejo 2062/94. La fecha de su constitución es el 18 de julio de 1994 y empezó su andadura en septiembre de 1996.

La Agencia fue creada por la Unión Europea con el fin de satisfacer las necesidades de información en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tiene su sede en Bilbao (España) y cuenta con una plantilla de expertos en materia de seguridad y salud en el trabajo, información y administración.

En el artículo 2 del citado Reglamento se define su **objetivo**. Al objeto de fomentar la mejora, principalmente del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Tratado y los sucesivos programas de acción relativos a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, la Agencia tendrá como objetivo proporcionar a los organismos comunitarios, a los Estados miembros y a los medios interesados toda la información técnica, científica y económica útil en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo.

Para alcanzar el objetivo definido en el artículo 2, la Agencia tendrá las **misiones** siguientes:

- a) recoger y difundir información técnica, científica y económica en los Estados miembros con objeto de informar a los organismos comunitarios, los Estados miembros y los medios interesados; esta recogida tiene por objeto registrar las prioridades y programas nacionales existentes y proporcionar los datos necesarios para las prioridades y programas de la Comunidad;
- b) recoger información técnica, científica y económica sobre la investigación relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, así como sobre otras actividades de investigación que incluyan aspectos relacionados con la se-

- guridad y la salud en el trabajo, y difundir los resultados obtenidos en la investigación y en las actividades de investigación;
- c) fomentar y apoyar la cooperación y el intercambio en materia de información y experiencias entre los Estados miembros en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, incluida la información sobre los programas de formación;
 - d) organizar conferencias y seminarios, así como intercambios de expertos de los Estados miembros en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo;
 - e) facilitar a los organismos comunitarios y a los Estados miembros las informaciones técnicas, científicas y económicas objetivas, necesarias para la formulación y aplicación de políticas sensatas y eficaces destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores; a tal efecto, facilitar, especialmente a la Comisión las informaciones técnicas, científicas y económicas que necesite para llevar a buen término sus tareas de identificación, preparación y evaluación de la legislación y de las medidas en el ámbito de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, especialmente, en lo relativo a las repercusiones de la legislación sobre las empresas, y en particular en las pequeñas y medianas empresas;
 - f) establecer, en cooperación con los Estados miembros, y coordinar la red contemplada en el artículo 4 teniendo en cuenta las agencias y organizaciones a escala nacional, comunitaria e internacional que facilitan este tipo de informaciones y servicios;
 - g) recoger y hacer disponible la información sobre las cuestiones de seguridad y salud procedentes de y con destino a países terceros y organizaciones internacionales (OMS, OIT, OPS, OMI, etc.);
 - h) facilitar información técnica, científica y económica sobre los métodos e instrumentos destinados a realizar actividades preventivas, con especial dedicación a los problemas específicos de las pequeñas y medianas empresas;
 - i) contribuir al desarrollo de los futuros programas de acción comunitarios relativos al fomento de la seguridad y de la salud en el trabajo, sin perjuicio de las competencias de la Comisión.

La Agencia colaborará lo más estrechamente posible con los institutos, fundaciones, organismos especializados y programas existentes a nivel comunitario a fin de evitar cualquier duplicación de las tareas.

1.2. ¿Cómo trabaja la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo?

La Agencia está dirigida por un Director, Hans-Horst Konkolewsky, nombrado por el Consejo de Administración, compuesto por los representantes de

los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y empresarios de todos los Estados miembros de la UE, así como representantes de la Comisión Europea.

Las actividades específicas que debe realizar la Agencia son decididas por el Consejo de Administración según un Programa Evolutivo de cuatro años y unos Programas de Trabajo anuales.

Gran parte de su trabajo se desarrolla a través de un conjunto de instituciones de seguridad y salud, conocidas como Centros de Referencia. En España, el Centro de Referencia es el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sede central en Madrid.

Asimismo, coopera a escala internacional con organizaciones como, por ejemplo, la OIT y la OMS, y con instituciones de seguridad y salud del mundo entero.

1.3. Los Servicios de la Agencia Europea

Esta estructura organizativa es la que permite desarrollar las actividades de información de la Agencia, que se pueden estructurar en tres ámbitos clave:

Red de información en Internet - Construcción de vínculos

Una de las principales actividades de la Agencia ha sido la de crear una red en materia de salud y seguridad, la cual conecta los Centros de Referencia y otros organismos.

Cuando la Agencia empezó su andadura, ahora hace casi cinco años, hubo que plantearse cómo construir la red de información, es decir, la forma en que podía recopilarse la información, pero, sobre todo, el cómo podría difundirse. Desde un primer momento hubo una apuesta clara por Internet aunque, ahora pueda parecerlo imposible, su uso no estaba tan extendido y el acceso, especialmente en algunos países, era muy minoritario.

Sin embargo, se consideró que era el mejor vehículo ya que a través de la red en Internet, las organizaciones y los particulares pueden tener un acceso rápido y fácil a la información.

En 1999, después de introducir notables mejoras, con el lema «Su enlace con la seguridad y la salud en el trabajo» se lanzó la página web de la Agencia cuya dirección es <http://osha.eu.int>.

La página web tiene una estructura que ha sido consensuada por todos los países de la UE, donde la información está agrupada según una serie de categorías clave, que en la actualidad, son:

- Bienvenida
 - Introducción a la red y su contenido
- Noticias y Acontecimientos
 - Información, noticias, conferencias, comunicados de prensa y enlaces con boletines informativos y revistas relacionadas con la SST.
- Legislación
 - Legislación de la UE y nacional, normas y directrices
- Guías Prácticas
 - Proveedores de información, bases de datos, financiación de proyectos, etc.
- Investigación
 - Institutos, bases de datos, revistas sobre sitios web, organizaciones de financiación
- Estadísticas
 - Estadísticas y encuestas sobre SST
- Formación
 - Información general y recursos
- Temas
 - Información sobre temas concretos, por ejemplo, riesgos, consecuencias, soluciones, etc.
- Publicaciones
 - Revistas, bases de datos bibliográficas, etc.
- Foro de discusión
 - Enlaces con foros de debate interactivos.

Además, la página cuenta con una serie de herramientas que facilitan la búsqueda de la información:

- Búsqueda: esta función es capaz de realizar búsquedas en toda la red de sitios interconectados.
- Mapa del sitio: vista del conjunto de toda la red.
- Índice: índice temático de la información contenida en los sitios web.
- Preguntas frecuentes (FAQ): respuestas a las preguntas más frecuentes.
- Ayuda: consejos sobre cómo utilizar el sistema.
- Comentarios: observaciones de los usuarios del sitio.
- Novedades: últimas novedades del sitio.

A partir de su página de inicio <http://osha.eu.int> se puede navegar fácilmente por una serie de enlaces que permiten acceder a otras 15 páginas web nacionales administradas por los centros de referencia de la Agencia. La dirección de la página web española es <http://es.osha.eu.int>

Otros enlaces permiten acceder a las páginas web de interlocutores importantes de la Agencia, como son: instituciones comunitarias e internacionales, organizaciones sindicales y empresariales, representantes de seguridad, expertos y profesionales del sector. Por ejemplo, la Comisión Europea, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, con sede en Dublín, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Por supuesto, también se están iniciando contactos con los países del Este implicados en la futura ampliación de la Unión Europea.

Las páginas web de la Agencia y de los centros de referencia tienen una estructura común y están conectadas a todos los niveles por botones de navegación. La interconexión de tantos sitios interesantes, estructurados de forma similar, ha creado este nuevo recurso de seguridad y salud, que contribuye a simplificar en gran medida la recopilación y el intercambio de información sobre cuestiones de seguridad y salud en el trabajo (SST) en toda Europa.

A pesar de las evidentes ventajas de tener la información en Internet, ya aquí surge uno de los principales problemas en el trabajo de la Agencia, que es el idioma. En la UE existen 11 lenguas oficiales; más aún, en algunos países, como es el caso de España, tenemos otros idiomas además del castellano que es oficial en la UE. Cada país introduce la información en su página web en su propio idioma, con lo que el acceso a la información por usuarios que no sean del mismo país se ve dificultado. La idea es que todos tengamos breves resúmenes de la información en inglés, con lo que el problema se solucionaría en parte.

Esta red de páginas web se está desarrollando y optimizando constantemente mediante la inclusión de nuevos datos y enlaces con otras páginas. Se incluyen abundantes textos legislativos europeos (en todas las lenguas comunitarias), así como información sobre sistemas de seguridad y salud, instituciones y normas. Asimismo, se dispone de una gran cantidad de literatura de carácter orientativo.

El desarrollo de la Agencia constituye un importante cambio en la forma de tratar los temas de seguridad y salud. La información y el acceso a la misma, por ejemplo, como soporte para la puesta en práctica de las directivas sobre seguridad y salud emitidas por la Unión Europea, son la clave para asegurar unos buenos niveles de seguridad y salud en Europa.

En la sociedad de la información, los proveedores de información, pueden llegar al hogar y al lugar de trabajo de todos los ciudadanos de la Unión Europea. Por lo tanto, la gente puede acceder a información que en el pasado era privilegio de unos pocos expertos. Asimismo, las organizaciones y los profesionales del campo de la seguridad y salud laboral pueden comunicarse directamente con

muchos más profesionales y organizaciones especializadas, incluyendo la posibilidad de dirigirse a grupos de interés concretos.

La Agencia facilita el acceso a la información, lo cual debería ayudar a los empresarios, trabajadores, representantes sindicales y profesionales a cumplir con sus responsabilidades en materia de salud y seguridad laboral de forma mucho más abierta. Los empresarios pueden consultar información relativa a buenas prácticas en materia de seguridad, para integrar la seguridad en los sistemas de gestión e información relacionada con evaluaciones de riesgos.

Los trabajadores tienen acceso a información fiable que les sirve de base para discusiones y consultas con los empresarios. Los profesionales de seguridad y salud laboral pueden conocer diferentes iniciativas que han sido probadas y así intercambiar experiencias con colegas de toda Europa a través de la red creada por la Agencia Europea y basada en Internet.

Gracias a ella, la Agencia puede compartir sus conocimientos y experiencias con objeto de prevenir enfermedades y accidentes de trabajo y por consiguiente, mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Proyectos de información - Recopilación de conocimientos

La Agencia no sólo trata de recopilar y difundir la información disponible sino que, en colaboración con los Centros de Referencia Nacionales, coordina una serie de proyectos destinados a analizar y distribuir la información reunida, es decir, aborda nueva información.

Cada uno de estos proyectos debe ayudar a los organismos comunitarios, a los Estados miembros y/o a los profesionales de salud y seguridad a promover niveles altos de salud y seguridad.

Los proyectos utilizan la experiencia de expertos o de centros temáticos para estudiar temas específicos. Los Proyectos son coordinados por las Redes Temáticas de la Agencia que, actualmente, son:

- Sistemas y Programas de SST.
- Investigación sobre Trabajo y Salud.
- Supervisión de la SST.
- Buenas prácticas de SST.

La Agencia tiene un Programa de Trabajo evolutivo cuatrienal y un Programa de Trabajo anual donde se detallan las actividades a realizar. Los Programas de Trabajo, que son aprobados por el Consejo de Administración, se elaboran teniendo en cuenta los programas comunitarios relativos a la seguridad, la higie-

ne y la salud en el trabajo y a las prioridades formuladas por el Comité Consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el trabajo.¹

Por otra parte, para intentar cubrir las necesidades de los principales grupos de usuarios, la Agencia intenta recoger cualquier sugerencia procedente de las distintas instituciones europeas así como de asociaciones y otras organizaciones.

Todos los proyectos elaborados hasta el momento han dado como resultado informes donde se recogen las distintas realidades nacionales.

Servicios de información - Comunicando el conocimiento

La Agencia comienza a disponer de conocimientos para poder satisfacer las necesidades de los usuarios, por ello, además de la gran prioridad de la Agencia que es la difusión de la información a través de su página web, también se considera de utilidad la difusión por otros medios como son:

- Información de noticias
- Información corporativa
- Información sobre proyectos
- Información sobre actos públicos
- Semana Europea
- Peticiones de información

La Agencia tiene diversas publicaciones en formato papel, la mayoría de ellos también en castellano, como son

- Boletín «Noticias»: recoge las tendencias más recientes en seguridad y salud en el trabajo en el ámbito nacional, comunitario e internacional. Se publica cuatro veces al año.
- «Magazine»: la revista de la Agencia trata un tema monográfico en cada número y se publica dos veces al año. Hasta la fecha se han publicado tres números.
- Hojas explicativas («Fact-sheets»): resúmenes en una sola hoja de informes de la Agencia o que tratan temas específicos.
- Informes: resultados de los proyectos de información desarrollados en la Agencia por las distintas Redes Temáticas.

Todas las publicaciones están en la página web, de donde pueden descargarse gratuitamente.

¹ Dicho Comité, creado según la Decisión del Consejo de 27 de junio de 1974 (74/325/CEE), está encargado de asistir a la Comisión en la preparación y puesta en práctica de las actividades que se realicen en el ámbito de la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

La Agencia Europea ha lanzado, también, recientemente un servicio gratuito de noticias por correo electrónico en inglés, francés, español y alemán, sobre los últimos trabajos desarrollados por la Agencia en materia de seguridad y salud en el trabajo en la Unión Europea y en el ámbito internacional. El nuevo servicio por correo electrónico denominado OSHmail proporciona información sobre los últimos productos y publicaciones disponibles en la Agencia. También destaca las evoluciones en el campo de la SST tanto en el ámbito internacional como de la Unión Europea y proporciona un enlace a la sección constantemente actualizada de acontecimientos internacionales y de la UE de la página web de la Agencia. El servicio se facilita gratuitamente a cualquiera que tenga una cuenta de correo electrónico. Sólo hay que rellenar el formulario de suscripción en <http://osha.eu.int/OSHmail/>.

Por otra parte, desde el año 2000, la Agencia tiene encomendada una tarea que se ha acogido con especial ilusión por parte de todos: la organización de la Semana Europea.

En los años 1996, 1997 y 1998, la Comisión Europea organizó las tres primeras ediciones de lo que pretendía ser una campaña simultánea en todos los países de la UE para tratar un tema específico de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En 1999, el Parlamento Europeo decidió que ya que la Semana Europea se había concebido como una actividad de información y sensibilización y como la Agencia había alcanzado su plena actividad debería ser ésta la que se encargara de su organización.

Así, después de coordinar con éxito la Semana Europea 2000, cuyo tema fue la prevención de los trastornos musculoesqueléticos, la Semana Europea 2001 es una campaña de información destinada a hacer de Europa un lugar de trabajo seguro y saludable, mediante la promoción de actividades cuyo objetivo es reducir el número y la gravedad de los accidentes de trabajo. Con el respaldo de todos los Estados miembros, la Comisión Europea y el Parlamento, las centrales sindicales y las confederaciones de empresarios, la Semana Europea constituye una oportunidad única para centrar la atención en la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo.

2. El futuro de la prevención en Europa

Con objeto de contribuir al desarrollo de un sistema de control de la seguridad y la salud en el trabajo en la UE, la Agencia Europea decidió llevar a cabo una extensa evaluación del estado de la seguridad y la salud en el trabajo en todos los Estados miembros de la UE, lo que tuvo como resultado:

- la elaboración de un informe nacional respecto al estado de la seguridad y la salud en el trabajo en cada uno de los Estados miembros; y
- la elaboración de un informe consolidado a partir de toda la información sobre el estado de la seguridad y la salud en el trabajo en la UE basado en los quince informes nacionales.

El futuro de la prevención en Europa debería orientarse a la resolución de los problemas de salud laboral y condiciones de trabajo que han sido detectados en todos los Estados miembros, para dar respuesta de una manera efectiva a los nuevos riesgos laborales. En este sentido, los resultados del informe que incluimos nos da idea de cuál es la situación actual de las condiciones de trabajo en Europa, y consecuentemente, cuáles son las necesidades preventivas que se generan.

2.1. El estado de la seguridad y la salud en el trabajo en la Unión Europea - Manual

Un grupo de expertos designados por los Estados miembros, así como por la Comisión Europea, Eurostat y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo ha ayudado a la Agencia en la tarea de elaborar un manual para la recopilación de datos con relación al estado de la seguridad y salud en el trabajo en los Estados miembros. Se seleccionaron una serie de factores específicos considerados como los que mejor describen la situación de la exposición a los riesgos en el trabajo, el contexto de trabajo, los efectos y la capacidad preventiva en los Estados miembros. Los factores de riesgo y los efectos en la seguridad y la salud en el trabajo contenidos en el manual engloban los siguientes:

- *Riesgos físicos*: ruido, vibraciones, altas y bajas temperaturas;
- *Riesgos derivados de la postura y movimientos*: manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas de trabajo forzadas.
- *Riesgos químicos*: manipulación de sustancias químicas, sustancias carcinógenas, sustancias neurotóxicas, riesgos para la reproducción;
- *Exposición a agentes biológicos*;
- *Condiciones de trabajo psicosociales*: ritmo de trabajo elevado, ritmo de trabajo determinado por causas externas, ritmo de trabajo determinado por la máquina, violencia física, intimidación y represalias, acoso sexual, trabajo monótono; y
- *Efectos en la seguridad y la salud en el trabajo*: accidentes en el trabajo con más de tres días de baja, accidentes mortales, trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo, estrés, absentismo por enfermedad laboral y enfermedades profesionales.

Además de estos factores específicos de riesgo, se formularon una serie de preguntas respecto al contexto de trabajo:

- Teletrabajo (estimación del número de personas que se dedican al teletrabajo y aspectos específicos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo);
- Motivos concretos de preocupación en cuanto a las condiciones de trabajo de las personas con contratos de duración determinada, contratos de empresas de trabajo temporal, contratos en prácticas o cualquier otra forma de contrato en formación, y los trabajadores autónomos;
- Uso de equipos de protección individual;
- Difusión de información sobre los riesgos en el trabajo; y
- Formación práctica ofrecida por el empresario.

A cada Centro de Referencia Nacional se le pidió que indicara en el manual la capacidad preventiva de sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, presentando una visión general de la estructura de organización, el número de inspectores de trabajo, el porcentaje de trabajadores acogidos a los servicios de prevención de seguridad y salud en el trabajo y el número de trabajadores que anualmente reciben formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.2. El estado de la seguridad y la salud en el trabajo en la Unión Europea - Fuentes de datos

La recopilación de datos se ha basado en datos existentes, bien en el ámbito europeo o bien en el nacional. Además, los Estados miembros han recibido anexos elaborados especialmente para ellos con los datos europeos pertinentes de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y Eurostat.

Proceso nacional para el cotejo de la información sobre seguridad y salud en el trabajo

En general, la información pertinente se ha recopilado a través de redes nacionales constantemente coordinadas por grupos gubernamentales apoyados por técnicos expertos apropiados y otras organizaciones. Las fuentes de información utilizadas comprenden encuestas nacionales, informes de estadísticas nacionales y la opinión de expertos de organizaciones de las redes nacionales.

En las ocasiones en las que no se encontró información disponible, se formularon una serie de preguntas dirigidas a los correspondientes expertos en el

campo específico de la seguridad y la salud en el trabajo, seleccionados entre las autoridades relacionadas con la seguridad y la salud. La información obtenida proviene de una amplia selección de organizaciones, entre ellas, aquellas afines a las de los interlocutores sociales, órganos de compensación de los trabajadores, fondos de seguros y organizaciones médicas.

Además de los datos nacionales, también se han manejado datos de dos fuentes de ámbito europeo que se exponen a continuación.

Segunda encuesta europea sobre las condiciones de trabajo (ESWC)

A finales de 1995 y principios de 1996, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo llevó a cabo la Segunda Encuesta Europea sobre Condiciones de Trabajo. Se buscaba una muestra representativa del total de la población activa, es decir, las personas que, en el momento de realizar la encuesta, tenían trabajo.

Estadísticas europeas de accidentes en el lugar de trabajo (ESAW)

El proyecto ESAW llevado a cabo por EUROSTAT (Oficina de Estadísticas de la Unión Europea) en estrecha colaboración con los Estados miembros de la UE tiene por objeto recopilar datos comparables de accidentes laborales en toda la UE y establecer una base de datos.

Se incluyen en los datos del proyecto ESAW todos los casos de accidentes que suponen más de tres días de baja.

Se define el accidente de trabajo como un suceso en el curso del trabajo que causa lesión física o mental, lo que incluye casos de envenenamiento agudo y actos deliberados de otras personas, pero excluye la autolesión premeditada y los accidentes ocurridos en el trayecto al trabajo y desde éste (accidentes in itinere). «En el transcurso del trabajo» significa mientras se está realizando una actividad profesional o durante el tiempo que se pasa en el trabajo, lo que comporta casos de accidentes de tráfico en el transcurso del trabajo.

El nivel de accidentes laborales de los que se da parte está en función del procedimiento para informar sobre ellos existentes en los Estados miembros (sistemas con seguro o sin él). En general, este nivel es bastante alto en los sistemas con seguro y se considera que alcanza alrededor del cien por cien. El sistema sin seguro sólo alcanza un nivel medio, normalmente oscila entre el treinta y el cincuenta por cien como media para el conjunto de las ramas de la actividad económica. Los datos de ambas fuentes, correspondientes a aquellos que tienen seguro y a los que no, según el parte del accidente, no son comparables en el sentido estricto.

2.3. El estado de la seguridad y la salud en el trabajo en la Unión Europea - Riesgos en el entorno laboral

Exposición a agentes físicos y químicos

La exposición a vibraciones y sus consiguientes efectos negativos para la salud es el riesgo físico detectado con más frecuencia, para cuya prevención nueve centros de referencia nacionales han estimado necesario adoptar medidas preventivas adicionales. Le sigue muy de cerca la manipulación de sustancias químicas, siendo ocho los centros de referencia nacionales que recogen en su informe la necesidad de tomar medidas preventivas.

Dado que los factores de riesgo «ruido», «vibraciones», «altas temperaturas», «bajas temperaturas» y «manipulación de sustancias químicas» son riesgos comunes en el entorno de trabajo, no se ha detectado ningún sector en el que la exposición sea mayor que en los demás. Sin embargo, con relación a la ocupación, fue el grupo de los obreros de la minería, construcción y transporte donde se detectaron con más frecuencia los siguientes riesgos: «vibraciones», «altas temperaturas», «bajas temperaturas» y la «manipulación de sustancias químicas». El grupo de los operadores de máquinas y ensambladores fue considerado como el más expuesto al ruido.

Exposiciones a posturas forzadas y movimientos

La exposición a «manipulación manual de cargas» ha sido la más detectada y nueve centros de referencia nacionales han estimado necesaria la adopción de medidas preventivas adicionales para minimizar este riesgo. Le sigue la exposición a «movimientos repetitivos», para la que siete centros de referencia nacionales indican en su informe la necesidad de adoptar medidas preventivas adicionales.

En el sector de la construcción es donde más se ha detectado el riesgo a «posturas de trabajo forzadas» y «manipulación manual de cargas», siendo la ocupación de peones de la minería, construcción, industrias manufactureras y transporte la más afectada por estos riesgos. Ambos riesgos pueden verse afectados por factores ergonómicos en el lugar de trabajo.

En el sector de la industria de productos alimenticios y bebidas se ha detectado con más frecuencia el riesgo derivado de los movimientos repetitivos, siendo la ocupación de operarios de máquinas y ensambladores la más afectada.

Condiciones de trabajo psicosociales

No hay ningún factor psicosocial para el que la mayoría de los centros de referencia nacionales haya considerado necesario adoptar medidas preventivas adi-

cionales, aunque se ha determinado en siete informes nacionales que los factores de intimidación y represalias y violencia física requieren tales medidas. Sin embargo, en la panorámica europea (datos de la Segunda Encuesta de la Fundación Europea de Dublín) ambos factores presentan un índice bajo respecto al número de trabajadores expuestos.

No existe ningún sector más expuesto que los demás si consideramos los siete indicadores de exposición a los factores psicosociales. El sector de la hostelería ha sido el más indicado con relación a los riesgos «ritmo de trabajo determinado por causas externas», «ritmo de trabajo elevado» y «acoso sexual». Se ha detectado que el sector de actividades sanitarias y veterinarias y servicios sociales está expuesto a los riesgos «intimidación y represalias», «violencia física» y «acoso sexual».

En cuanto a las ocupaciones afectadas, se han detectado más de tres factores psicosociales para «los empleados con trato directo al público» y «los trabajadores de servicios personales, protección y seguridad»: ritmo de trabajo determinado por causas externas, ritmo de trabajo elevado y la intimidación y represalias, para el primer caso; y riesgo de intimidación y represalias, violencia física y acoso sexual, para el segundo.

Efectos en la seguridad y la salud de los trabajadores

Los efectos en la seguridad y la salud de los trabajadores constituyen la consecuencia final de la exposición a riesgos específicos en el lugar de trabajo. Los centros de referencia nacionales han estado de acuerdo en que es necesario adoptar medidas adicionales para combatir el estrés. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el estrés es un resultado (efecto) y toda medida preventiva ha de ir dirigida a tratar la causa que lo origina. Las causas que lo originan pueden ser cualquiera de los factores de riesgo antes mencionados o la combinación de éstos, o de otros riesgos en el lugar de trabajo.

El segundo efecto más detectado en la seguridad y la salud de los trabajadores ha sido el de los trastornos musculoesqueléticos y ocho centros de referencia nacionales han estimado necesaria la adopción de medidas preventivas adicionales.

Con relación a los sectores, construcción es el que aparece con más frecuencia en los informes nacionales en relación con accidentes con más de tres días de baja, accidentes mortales, enfermedades profesionales y trastornos musculoesqueléticos. Se ha indicado que el sector de actividades sanitarias y veterinarias y servicios sociales es el que destaca en cuanto a estrés y absentismo por enfermedad laboral.

Aparte de la ocupación de peones de minería, construcción, industria manufacturera y transporte, no hay ninguna otra que esté tan expuesta a los efectos en la seguridad y la salud de los trabajadores. Los Centros de Referencia Nacionales han indicado que está expuesta al riesgo de accidentes mortales, enfermedades profesionales, trastornos musculoesqueléticos y absentismo por enfermedad laboral.

Otras informaciones de interés

Se ha detectado una tendencia ascendente con respecto al número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo referentes al ritmo de trabajo elevado y al estrés.

Asimismo, el **estrés** ha sido el factor que más veces se ha mencionado como necesitado de la adopción de medidas preventivas adicionales (en 10 Estados miembros), seguido de las vibraciones (9), la manipulación manual de cargas (9), la manipulación de sustancias químicas (8) y los trastornos musculoesqueléticos (8).

El estrés es el riesgo dominante en los siguientes sectores: actividades sanitarias y veterinarias y servicios sociales, educación, transporte terrestre, transporte por tubería, administración pública y defensa, seguridad social obligatoria y agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas.

Los **sectores** de más riesgo son la construcción; la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo; la agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas; actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales y la industria de productos alimenticios y bebidas.

En cuanto a los **riesgos químicos y biológicos**, los centros de referencia nacionales han indicado en más ocasiones que el amianto es la principal sustancia carcinógena presente en el lugar de trabajo. No se ha podido discernir cuál es la principal sustancia neurotóxica entre los disolventes orgánicos, los organofosfatos y pesticidas y el plomo y sus compuestos. El riesgo para la reproducción en el trabajo detectado con más frecuencia es el plomo y sus compuestos.

Catorce centros de referencia nacionales han denunciado que el sector de la actividad sanitaria y veterinaria y servicios sociales es el más vulnerable frente al riesgo biológico infeccioso de hepatitis B y C.

Las **ocupaciones** de más riesgo son: peones de minería, construcción, industria manufacturera y transporte; operarios de la metalurgia, construcción mecánica y afines; operarios de las industrias extractivas y construcción; operadores de máquinas y montadores y operadores de instalaciones fijas y afines.

En cuanto al **género**, los trabajadores varones están más expuestos al ruido, las vibraciones y las altas y bajas temperaturas. Además, el varón corre más riesgo de tener accidentes que suponen más de tres días de baja, accidentes mortales y enfermedades profesionales.

Las mujeres están más expuestas al acoso sexual. Asimismo, en sus informes nacionales los centros de referencia han denunciado que las mujeres están más expuestas al trabajo monótono, la violencia física y los movimientos repetitivos.

Los Estados miembros han indicado que los trabajadores autónomos, temporales y aquellos con contratos de corta duración están más expuestos a riesgos debido a sus restringidos recursos, en concreto, el limitado acceso a la información y formación en materia de seguridad y salud. También la pequeña empresa está más expuesta a los riesgos que las demás debido a sus limitados recursos (económicos, de tiempo y experiencia) para conocer los riesgos específicos en el lugar de trabajo y la mejor forma para reducir el riesgo.

En cuanto a la **edad**, los trabajadores jóvenes son especialmente vulnerables a situaciones de riesgo en el lugar de trabajo por varias razones. En algunos casos, están más dispuestos a arriesgarse, además tienen falta de experiencia y de conocimiento del entorno de trabajo. También, pueden querer impresionar a sus compañeros, lo cual podría ser un factor concurrente en un accidente. El trabajador joven puede no percibir el riesgo debido a que muchas lesiones laborales tardan mucho en materializarse desde la primera exposición, por ejemplo, el ruido, la manipulación, la exposición a sustancias peligrosas, etc. En consecuencia, podría no apreciarse totalmente el riesgo y en consecuencia, no observarse las medidas de control. Ésta podría ser la explicación de por qué algunos trabajadores jóvenes no quieren llevar el equipo de protección individual.

El número de **teletrabajadores** en los Estados miembros oscila entre el 0,6 y el 9 % de la población activa. Los informes indican una preocupación por el aislamiento social, el número excesivo de horas de trabajo, el diseño ergonómico del lugar de trabajo y los problemas a la hora de dilucidar el carácter laboral en caso de que ocurra un accidente en el hogar. Asimismo, se indica la existencia de situaciones de riesgo potencial que deriven en lesiones por el esfuerzo repetitivo.

Las cuestiones relacionadas con los **riesgos emergentes** pueden ordenarse de mayor a menor importancia de la siguiente manera: cambios en la organización del trabajo, trabajadores jóvenes, estrés, manipulación, utilización de sustancias químicas nuevas, necesidades de investigación del sector de actividades sanitarias y veterinarias y servicios sociales, trabajadores mayores, violencia y movimientos repetitivos.

Las cuestiones relacionadas con el cambiante mundo del trabajo y la preocupación en cuanto a factores de riesgo psicosociales, ergonómicos y químicos han despertado mucho interés.

2.4. Tendencias de la Política Europea en Seguridad y Salud Laboral

La Unión Europea ha mostrado un gran interés por la seguridad y salud en el trabajo al considerarlo como uno de los temas fundamentales de su política social. Las directivas de seguridad y salud representan la mayor parte de la legislación Comunitaria en el área social y de empleo.

Por ejemplo, recientemente la *Decisión del Consejo de 19 de Enero de 2001*, relativa a las *directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2001*, ha decidido incorporar una importante referencia a los temas de seguridad y salud laboral, integrando, de esta manera, la prevención de riesgos en los asuntos de política de empleo.

Así, en el punto 14 del capítulo III, establece que los Estados miembros, cuando proceda en asociación con los interlocutores sociales o inspirándose en acuerdos negociados por los interlocutores sociales procurarán:

- garantizar una mejor aplicación en el lugar de trabajo de la legislación existente en materia de seguridad y salud,
- intensificando y reforzando el control de la aplicación,
- proporcionando una orientación que ayude a las empresas, especialmente a las PYME, a ajustarse a la legislación existente,
- mejorando la formación en el terreno de la salud y la seguridad en el trabajo y
- promoviendo medidas para la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales en los sectores tradicionales de alto riesgo.

Agenda de Política Social

Por otra parte, la nueva Agenda de política social se articula en torno a una serie de acciones destinadas a contribuir a la interacción dinámica entre la política económica, social y de empleo y a obtener los máximos beneficios de la misma.

Este tipo de enfoque significa que debe lucharse por conseguir competitividad, pleno empleo y calidad del trabajo, calidad en las relaciones laborales y calidad de la política social:

- Pleno empleo significa crear más puestos de trabajo; calidad del trabajo significa mejores puestos de trabajo y medios más equilibrados para conciliar la vida profesional con la vida privada. La calidad se basa en altas cualificaciones, normas de trabajo equitativas y niveles correctos de salud y seguridad en el trabajo y pasa también por facilitar la movilidad profesional y geográfica.

- Calidad de la política social significa un alto nivel de protección social, buenos servicios sociales disponibles para todos en Europa.
- La calidad de las relaciones laborales viene determinada por la capacidad para basar el consenso tanto en el diagnóstico como en los medios para hacer avanzar la adaptación y la modernización.

A. *Pleno empleo y calidad del trabajo*

Objetivos:

1. Hacia más y mejores puestos de trabajo: acercar la tasa de empleo lo más cerca posible del 70% antes de 2010 y aumentar el número de mujeres empleadas a más del 60% en 2010.

2. Prever y gestionar el cambio y adaptarse al nuevo entorno de trabajo: desarrollar un enfoque positivo y proactivo respecto al cambio mediante la promoción de la información y adaptando las condiciones de trabajo y las relaciones contractuales a la nueva economía a fin de favorecer un equilibrio renovado entre la flexibilidad y la seguridad.

Un punto de importancia capital será promover la salud y la seguridad en el trabajo y garantizar que la legislación y las medidas de acompañamiento en este ámbito están adecuadamente adaptadas a la luz de los nuevos conocimientos o del progreso técnico.

Entre las propuestas específicas de la Comisión para el año 2002 están, por ejemplo:

- Codificar y simplificar la legislación de salud y seguridad.
- Adoptar una comunicación sobre una estrategia comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo.

Para la consecución de este objetivo, entre las acciones que deberán llevarse a cabo están:

- realizar el seguimiento de las negociaciones sobre el trabajo temporal;
- codificar y simplificar la legislación sobre salud y seguridad;
- solicitar a los interlocutores sociales que prosigan las negociaciones y, en su caso, las negociaciones colectivas sobre los problemas relacionados con la organización del trabajo y las nuevas formas de empleo;
- desarrollar en mayor medida la estrategia comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo por medio de una comunicación.

3. Aprovechar las oportunidades que ofrece la economía basada en el conocimiento: acelerar el desarrollo de la economía basada en el conocimiento para crear más puestos de trabajo en Europa.

4. Promover la movilidad: garantizar la realización de facto de la libre circulación de trabajadores suprimiendo los obstáculos a la movilidad geográfica.

B. Promover la calidad en las relaciones laborales

Objetivo: Promover la competitividad y la solidaridad, así como el equilibrio entre flexibilidad y seguridad.

Una acción para la consecución de dicho objetivo sería: promover la interacción entre el diálogo social a nivel europeo y nacional a través de mesas redondas sobre temas de interés común (organización del trabajo, futuro del trabajo, nuevas formas de trabajo).

C. Preparar para la ampliación

Objetivo: Contribuir a preparar la ampliación de la Unión en condiciones de desarrollo económico y social equilibrado.

La Comisión, en su Recomendación de 15 de septiembre, invitó a los Estados miembros a ratificar el Convenio 182 de la OIT relativo a las peores formas de trabajo infantil.

D. Promover la cooperación internacional

Objetivo: Facilitar el intercambio de experiencia y buenas prácticas, en particular con las organizaciones internacionales (OIT, OCDE, Consejo de Europa).

A pesar de la fase incipiente en que se encuentra la aplicación de la Agenda de política social, se han realizado ya progresos notables en la adopción de medidas concretas.

No obstante, la plena aplicación de la Agenda depende del compromiso incondicional de todos los agentes para asumir sus responsabilidades y trabajar en favor de un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social. Los interlocutores sociales ocupan una posición privilegiada que deben utilizar para lograr progresos reales en los ámbitos de su competencia.

3. Políticas de desarrollo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

3.1. Programa de Trabajo Evolutivo 2001-2004. Promoción de la calidad en el trabajo

La Agencia inaugura una nueva era de desarrollo y pretende ampliar los logros durante sus primeros cuatro años de funcionamiento. Ha entrado en el

nuevo milenio con una buena preparación, y dispuesta a enfrentarse a los desafíos que plantea Europa en cuanto a seguridad y salud y las necesidades de información relacionadas.

El Parlamento Europeo ha confiado a la Agencia la tarea de perfilar las medidas preparatorias, en el 2001, de un programa de acción multianual para la formulación e intercambio de ejemplos de buenas prácticas que reduzcan los riesgos de accidente y que satisfagan los requisitos legislativos correspondientes fijados por las Directivas comunitarias y la legislación y orientaciones nacionales. Las medidas preparatorias en materia de «Salud y seguridad para las PYME» estarán en consonancia con los objetivos de la Semana Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Asimismo, la ampliación de la UE tendrá repercusiones considerables sobre el funcionamiento de la Agencia. Se han esbozado ya los primeros pasos dirigidos hacia la integración de los países candidatos en la red y en las actividades de la Agencia, y se espera que la plena integración se produzca hacia el final del periodo de planificación.

De acuerdo con su Reglamento fundacional, la Agencia se basa en un planteamiento descentralizado basado en redes y asociaciones. Esto significa que la Agencia es:

- suficientemente flexible para responder a las variadas necesidades de información de los diversos usuarios de la Agencia, en una amplia gama de áreas de actividad y a distintos niveles, desde las instituciones europeas hasta los puestos de trabajo individuales en los Estados miembros;
- transparente y responsable de sus acciones ante los Gobiernos de los Estados miembros, los interlocutores sociales y la Comisión Europea representados en el Consejo de la Agencia en lo que se refiere a la gestión de sus actividades y finanzas.

Para conseguir este fin, la Agencia debe permitir que todos los grupos de interés y socios importantes hagan sus aportaciones al desarrollo de su Programa de Trabajo y que contribuyan convenientemente a su puesta en práctica.

Construcción de vínculos

Optimización de los recursos de la Agencia y de la red y de la cooperación

La red de Centros de Referencia es esencial para el funcionamiento de la Agencia. Está previsto que esta red se siga mejorando de forma continua, a la vez que se supervisa su rendimiento. Los futuros acuerdos de cofinanciación, de mayor flexibilidad, aumentarán la disponibilidad de recursos. La Agencia actuará facilitando la comunicación y cooperación entre los diversos Centros de Referencia a través de reuniones y servicios de extranet.

La Agencia aspira a mejorar la organización de las futuras actividades de información, asegurando que la red tripartita de Centros de Referencia intervenga de la manera más apropiada y económica posible. Las actividades de información pueden representar una carga considerable para las redes; lleva mucho tiempo, en particular, el proceso de consultas con los interlocutores sociales y las demás organizaciones importantes.

La Agencia logrará este propósito del siguiente modo:

- desarrollando un concepto más flexible de proyectos de información, con diferentes niveles de participación de la red de Centros de Referencia, según la viabilidad de la recopilación de información mediante consultores externos o Centros temáticos (en función de las capacidades reales, la eficacia y el tipo de información que se precise);
- mejorando la relación de trabajo entre el Consejo/la Mesa, la Agencia, los Centros de Referencia, las redes de expertos y los consultores externos, incluidos los Centros temáticos (sobre la base del documento de la Agencia que describe la relación fundamental y las funciones clave de la red de la Agencia);
- fomentando las mejoras, ya iniciadas, de las relaciones en la red y organizando periódicamente evaluaciones globales de la estructura de red y de la cooperación de la Agencia;
- desarrollando las estructuras de cofinanciación de forma que encajen con los sistemas nacionales y dirigiendo dicha cofinanciación hacia las necesidades estratégicas de información relacionadas con el mantenimiento y el desarrollo continuo de las páginas web nacionales de la Agencia.

Ampliación de la colaboración a través de la red

La única forma de asegurar la información básica sobre seguridad y salud es que la red de la Agencia incluya a los principales proveedores de información tanto nacionales como internacionales. Constituye un importante objetivo el garantizar que todos los proveedores de información europeos relevantes participen de manera efectiva en las redes nacionales, como lo es también el asegurar la inclusión de los recursos de seguridad y salud no gubernamentales, por ejemplo, que las organizaciones profesionales de la SST contribuyan con su experiencia a este intercambio activo de información.

Internet y los demás medios de comunicación electrónicos son el principal vehículo de comunicación y enlace de la Agencia. A lo largo del periodo programado, la Agencia tiene intención de:

- fomentar y facilitar la participación activa de todos los socios de la red en el desarrollo de la red informativa de páginas web de la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo de EEUU;

- crear un servicio de extranet para fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre la propia Agencia y sus socios de la red.

Desarrollo de la red en el ámbito de la UE

Se llevará a cabo un intercambio sistemático de información con los servicios y comités relevantes de la Comisión y con otros órganos de la Comunidad, tales como el Parlamento y el Comité Económico y Social. La finalidad es proporcionar a los órganos comunitarios la información y asistencia sobre SST que necesiten para mejorar la calidad del empleo a fin de convertir Europa en un lugar donde se trabaje de forma segura, saludable y productiva.

La Agencia seguirá desarrollando las relaciones de trabajo con la DG de Empleo y Asuntos Sociales y con sus comités de SST. Prestará su asistencia a la Comisión en lo referente a la elaboración de la nueva estrategia comunitaria sobre seguridad y salud en el trabajo en Europa, y desempeñará un papel activo en su puesta en práctica. En este sentido, un memorándum de entendimiento entre la Agencia y la Comisión podría considerarse una herramienta apropiada.

La Agencia también establecerá vínculos sistemáticos con otros servicios de la Comisión que se ocupan de aspectos de la seguridad y salud en el trabajo, centrándose sobre todo en las DG de Empresa, Investigación, Ampliación, Medio Ambiente, Mercado Interior, etc.

Proseguirá el intercambio de información entre el Parlamento Europeo y el Comité Europeo Económico y Social, que se verá consolidado.

Además, se aspira a unos vínculos más sólidos con los interlocutores sociales europeos, a la vez que se busca una cooperación sustancial con las confederaciones europeas UNICE y CES, que participan ya en la red de la Agencia. Se iniciará y se desarrollará sistemáticamente el intercambio y suministro de información con otras organizaciones europeas relevantes tales como CEEP (Centro Europeo de Empresas con Participación Pública), UEAPME-EUROPMI (Asociación Europea de Pequeñas y Medianas Empresas Artesanales), etc.

Se procurarán reforzar los vínculos con las redes europeas de profesionales de la SST y con redes creadas ex profeso, como el Fomento de la Salud en el Trabajo (FST). Por otra parte, se seguirán desarrollando vínculos con otros organismos europeos, en particular con la Fundación de Dublín, sobre la base de un memorándum de entendimiento revisado, con el fin de evitar una duplicación de la labor; y también con los organismos europeos de normalización, con vistas a facilitar el acceso a las normas del «nuevo enfoque».

Más allá de la UE

Las prioridades para el desarrollo de la red fuera de la UE se basan en tres tipos de relaciones : asociación, cooperación y contactos.

— Asociación:

- Países candidatos: cooperación sistemática a través de las redes con la intención de que los 13 países candidatos participen en la red de información de la Agencia. Un primer paso consistirá en desarrollar Centros de Referencia tripartitos, poner en marcha redes nacionales con todos los socios relevantes de SST y crear páginas web nacionales de la Agencia. Los siguientes pasos incluirán la participación en proyectos de información relevantes de la Agencia y en otras actividades, tales como la «Semana Europea». Se espera que a lo largo del periodo planificado los países candidatos se lleguen a integrar completamente en las actividades de la red de la Agencia, y que su participación a nivel del Consejo se clarifique como parte de una solución horizontal para agencias con Consejos Tripartitos.
- Países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio): continuar la cooperación en las páginas web y desarrollar su participación en la red de información de la Agencia, especialmente en lo que respecta a los proyectos de información relevantes de la Agencia, incluida la «Semana Europea». También se espera que los países de la AELC se vayan integrando gradualmente en las actividades de la red de la Agencia.
- EEUU: las relaciones de la Agencia con la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo del departamento de Trabajo se seguirán desarrollando en el marco de la cooperación entre la UE y los EEUU, en particular por lo que se refiere a la página web común que se creó en 2000, al desarrollo de una asociación de red y al intercambio de información sobre temas específicos de interés común.
- Otros socios comerciales, tales como Canadá y Australia: desarrollo de una estrecha cooperación sobre recursos en Internet, con páginas web comunes y cooperación en proyectos específicos de interés común.

— Cooperación:

- Organizaciones internacionales como la OIT, OMS y OPS: desarrollo de la cooperación en cuestiones estratégicas, incluyendo páginas web comunes y coordinación de actividades tales como el programa de Trabajo Seguro de la OIT y las actividades de promoción de salud en el trabajo de la OMS.
- Redes europeas/internacionales tales como FST y APOSHO: crear enlaces estructurados de las páginas web a estas organizaciones, así como actividades coordinadas, incluyendo reuniones periódicas.

— *Contactos:*

Otros países y organización de SST: enlaces de la página web de la Agencia a las páginas web relevantes de estas entidades, e inclusión en la lista de correo de la Agencia a efectos de publicaciones y demás.

Difusión de conocimientos

Necesidades de los usuarios: asegurar que la Agencia va por buen camino

Resulta crucial que la Agencia organice sus actividades de la manera más adecuada para responder a las necesidades de sus grupos de usuarios clave. Los principales interesados (gobiernos, empresarios, sindicatos y la Comisión) están representados en el Consejo de la Agencia y en todas las actividades de la red, tanto a nivel europeo como nacional. Esto les da la posibilidad de influir directamente en las tareas y los objetivos de la Agencia y de supervisar la realización de sus actividades. Sin embargo, también es importante que la Agencia sea consciente de las necesidades de otros grupos de usuarios, por ejemplo, las personas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, como los expertos en la SST y los responsables políticos a todos los niveles, incluidos los interlocutores sociales, los profesionales de la seguridad y la salud, los empresarios, los trabajadores y sus representantes en la empresa.

Por esta razón, la Agencia se propone desarrollar su estrategia de recopilación y difusión de información sobre SST a partir de una percepción clara de las necesidades de estos usuarios. Organizará periódicamente estudios para medir la satisfacción del usuario con los productos y servicios de información de la Agencia (electrónicos o en papel) y para identificar sus necesidades de información actuales y futuras. Siempre que sea posible, las reacciones de los usuarios se incorporarán a los procedimientos de gestión internos de las tareas que estén en marcha. Al menos cada cuatro años se llevarán a cabo evaluaciones externas de alcance más amplio, para así revisar más a fondo las actividades de información de la Agencia.

Acceso a la información sobre SST en Internet

El continuo desarrollo de la página web de la Agencia, en cuanto recurso de información extenso y fácil de usar, es una tarea clave para la Agencia en la medida en que desea convertirse en el primer punto de referencia europeo para información sobre seguridad y salud en el trabajo. La Agencia seguirá desarrollando su red de páginas web como portal vertical que permite el acceso a la información nacional, europea e internacional relacionada con la SST. En este sentido, recibe de los Estados miembros el apoyo de los Centros de Referencia

nacionales y a nivel europeo e internacional el de los contratistas externos, incluidos los Centros temáticos. La estructura de red establecida, basada en 10 categorías comunes (noticias y acontecimientos, legislación, buenas prácticas, investigación, publicaciones y estadísticas, sistemas y programas, formación, temas) se complementará mediante unas herramientas de navegación y funciones de búsqueda perfeccionadas (basadas en sistemas de búsqueda y en un glosario multilingüe de terminología sobre SST), así como herramientas de traducción automática. La Agencia también pondrá a prueba la introducción de subpáginas «sectoriales».

Además de generar sus propios recursos de información y de difundirlos a través de su red de páginas web, la Agencia y sus Centros de Referencia se proponen ofrecer el conjunto más completo de enlaces de Internet a recursos de información en línea, validados, sobre la SST. Se incluyen entre éstos bases de datos relacionadas con la seguridad y la salud en los ámbitos nacional, de la Unión Europea e internacional, accesibles directamente desde las páginas web de la Agencia sin necesidad de tratamiento alguno. Esta información puede ser útil a la hora de detectar riesgos para la seguridad y la salud, informar sobre legislación, directrices, etc, europeas y nacionales, dar ejemplos de buenas prácticas y actuar como guía para las fuentes de conocimientos sobre seguridad y salud. El objetivo global consiste en crear el principal portal de información sobre seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia se propone alcanzar este objetivo del siguiente modo:

- garantizando el desarrollo continuo de enlaces básicos de información sobre seguridad y salud, como tarea prioritaria, y poniendo a disposición los recursos necesarios en el marco de sus programas de trabajo anuales;
- asegurando objetivos de desarrollo comunes para los enlaces de información que proporcionarán la Agencia y su red de Centros de Referencia, basándose en los temas prioritarios acordados por el Consejo;
- velando por que, durante la primera mitad del período planificado, la información básica sobre SST en todas las categorías esté disponible en la página web de la Agencia así como en las páginas nacionales, siguiendo el sistema acordado de subcategorías.

Mejorar los servicios de la página web, garantizar la calidad y responder a las necesidades de los usuarios

Dado que los grupos de usuarios de la Agencia son amplios y tienen requisitos de información diversos, es fundamental proporcionar un acceso fácil a la información de que se dispone en Internet. La Agencia se ocupará de este objetivo:

- mejorando el direccionamiento de la información, por ejemplo, mediante una mejor indexación de las páginas, unas listas más completas de preguntas más frecuentes, y la creación de subpáginas para temas, sectores y grupos de usuarios específicos;
- aplicando su política de «mejora continua» de las páginas web mediante el empleo de las tecnologías más avanzadas, para que el usuario pueda personalizar la manera en que la información llega a su escritorio, y la introducción de servicios de envío de noticias;
- desarrollando y aplicando directrices comunes sobre la difusión de información, incluyéndose cuestiones tales como la validación, el carácter representativo y la fiabilidad científica de la información;
- incorporando el uso de Internet a una evaluación periódica de las necesidades de los usuarios que cubra todas las actividades de información de la Agencia;
- desarrollando «comunidades virtuales» para expertos y profesionales de la SST, a la vez que se intenta ampliar el acceso a su información a través de una cooperación estratégica con redes de información por ciudadanos, centros educativos, bibliotecas, etc.

Servicios de comunicación complementarios

Como parte del enfoque integrado que adopta la Agencia ante los temas de información y comunicación, se usarán otros vehículos y canales de comunicación, para promover y dar a conocer la Agencia y su función, sus productos y servicios de información. Se incluirán publicaciones (boletines, revistas, informes, etc.), CD-ROM y vídeos, actos y campañas, conferencias, seminarios y reuniones informativas, así como relaciones con los medios de comunicación. La Agencia organizará anualmente un gran acto sobre seguridad y salud y participará, en asociación con los Centros de Referencia nacionales, en los congresos y ferias relevantes. Asimismo se dará prioridad a la cooperación con las presidencias de la UE sobre acontecimientos relevantes de seguridad y salud.

Una importante finalidad de estas actividades es mantener informados a los responsables políticos y al público en general sobre la evolución de la SST en Europa, y contribuir a que la SST mantenga un elevado nivel en toda la Unión Europea. Se incluye la celebración de actos europeos destinados a llamar la atención sobre estas cuestiones, como las Semanas Europeas de seguridad y salud y otros programas relacionados, en función de la disponibilidad de recursos y de los resultados de la evaluación. Estas actividades estarán estrechamente vinculadas con la nueva estrategia comunitaria sobre seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia proporciona información en respuesta a solicitudes específicas. Se dará prioridad a estas peticiones, de acuerdo con los criterios acordados por el

Consejo, tomando en cuenta las repercusiones sobre los recursos de la Agencia y de su red, el valor añadido europeo y la relevancia para la formulación y aplicación de políticas.

Apoyar la formulación de políticas y su aplicación

A fin de apoyar de manera decidida las actividades de política de seguridad y salud a nivel europeo y nacional, la Agencia facilitará información estratégica a las instituciones y organizaciones que intervienen en el proceso de toma de decisiones políticas en el ámbito de la UE. Ello incluye proporcionar información al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social, a la Comisión europea y al Comité Consultivo, por ejemplo, para que estos órganos puedan debatir la necesidad de emprender acciones y fijen una agenda europea.

En este sentido, la Agencia

- llevará a cabo tareas de procesamiento de datos, estructurando la información recopilada para resumir las tendencias, buscar temas comunes, comparar y contrastar las diferencias y tomar nota de los diversos contextos nacionales, proporcionando así un «valor añadido» europeo;
- asegurará que se reflejen equilibradamente los intereses de los principales grupos interesados;
- facilitará información estratégica que pueda contribuir al éxito de la aplicación, a nivel europeo y nacional, de políticas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Desarrollo de un sistema europeo de supervisión de información estructural sobre SST

Dentro de la tarea fundamental de la Agencia, la recopilación de información estructural, una actividad central la constituye el proyecto «La Situación de la seguridad y la salud en el trabajo en los Estados miembros de la UE: estudio piloto». Este proyecto es un importante punto de partida para el desarrollo de un sistema europeo global de supervisión de la seguridad y salud en el trabajo, en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión Europea. Puede servir de base para identificar las prioridades europeas comunes, por ejemplo, en relación con la nueva estrategia comunitaria sobre seguridad y salud en el trabajo que se definirá durante 2001.

El proyecto piloto sobre la situación de la SST se llevó a cabo en 1998-2000. Teniendo en cuenta la evaluación, se perfeccionará el concepto y la Agencia realizará nuevos estudios de forma periódica, cada 3 a 5 años. El próximo estudio sobre la situación de la SST tendrá lugar en 2003. Se mantendrá actualizada una versión electrónica.

Este sistema debería proporcionar a la Comisión, los Estados miembros, los interlocutores sociales y demás grupos partícipes en el proceso de toma de decisiones, información sobre:

- tendencias y retos comunes en los Estados miembros;
- áreas prioritarias de acción preventiva;
- capacidades e infraestructuras de prevención, así como su eficacia;
- conceptos preventivos de SST que hayan tenido éxito;
- eficacia de la política europea de seguridad y salud.

La Agencia, en colaboración con los Estados miembros, Eurostat y la Fundación de Dublín, procurará

- prestar su asistencia en la armonización de tipos identificados, cuantitativos y cualitativos, relacionados con la situación de la SST;
- colmar las lagunas de conocimiento detectadas en el estudio piloto, por ejemplo, con referencia al estado del empleo, el tamaño de la empresa, la edad y el sexo;
- aclarar los planes y datos relacionados con enfermedades laborales.

Esta información también constituirá un importante punto de partida para planificar los futuros programas de trabajo de la Agencia.

Recopilación de información estratégica sobre temas específicos

Para garantizar que los proyectos de información específicos puedan emplearse para el desarrollo de políticas y acciones de seguridad y salud, europeas y nacionales, la Agencia actuará como sigue:

- Facilitará, bien a través de su red de Centros de Referencia, bien a través de consultores externos o Centros temáticos, resúmenes y evaluaciones de los datos recogidos.
- Los cuatro Centros temáticos que existen en la actualidad sobre buenas prácticas e investigación han demostrado ser una forma flexible y económica de obtener información de gran calidad. Por lo tanto, la Agencia espera que los contratos con estos Centros se renueven por un último año más, en 2002, a continuación de la evaluación prevista para el otoño. No se crearán nuevos Centros temáticos antes del final del actual período de tres años (1999-2001). Como parte del ejercicio de planificación para el año que viene, se definirá para el período 2002-2005 una estrategia clara para desarrollar este sistema en los años siguientes, tomando en consideración la evaluación de la Agencia y las tareas de información planificadas.
- Organizará los proyectos de información de tal modo que:

- proporcionen información fruto de investigaciones allí donde se hayan detectado lagunas de conocimiento, respaldando así la toma de decisiones política y los debates a nivel nacional y europeo, por ejemplo, en el Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo; el trabajo que se ha llevado a cabo hasta la fecha en este ámbito incluye el estrés laboral, así como los trastornos de las extremidades superiores y dorsolumbares de origen laboral;
 - recoger información sobre herramientas y conceptos eficaces dentro de los sistemas y programas, contribuyendo así al desarrollo de infraestructuras e instrumentos de SST modernos y eficaces en los Estados miembros; el trabajo que se ha llevado a cabo hasta la fecha en este ámbito incluye: la SST como objeto de comercialización y adquisición, seguridad y salud en el trabajo, etc.;
 - recopilar y difundir información sobre buenas prácticas de seguridad y salud dentro de las áreas prioritarias identificadas, apoyando así la acción preventiva en el lugar de trabajo mediante el intercambio de soluciones prácticas (buenas prácticas); el trabajo que se ha llevado a cabo hasta la fecha en este ámbito incluye los trastornos musculoesqueléticos, el estrés laboral y las sustancias peligrosas (disolventes orgánicos y amianto);
 - recopilar y difundir información sobre las repercusiones que tienen para la seguridad y salud los cambios que se están produciendo en el mundo y los nuevos riesgos a los que da lugar esta evolución, garantizando así que puedan tomarse medidas preventivas en relación con los posibles perjuicios para la salud provocados por la evolución en el mundo laboral; hasta la fecha, la Agencia ha recopilado información procedente de investigaciones sobre las repercusiones que tienen para la seguridad y salud los cambios que se están produciendo en el mundo, así como información sobre cuáles son, en opinión de los Estados miembros, los riesgos emergentes que requieren atención, y sobre cuáles son las futuras prioridades de investigación que habría que tener en cuenta a nivel europeo;
 - recopilar y difundir información centrada en sectores, profesiones, sexo, etc., allí donde estén documentadas y acordadas las necesidades, respondiendo así a la demanda de información dirigida a grupos de riesgo, sectores y actividades específicos; el trabajo que se ha llevado a cabo hasta la fecha en este ámbito incluye al sector de la salud y a la construcción.
- Buscará nuevas formas de incluir las experiencias de las empresas y los interlocutores sociales, así como de los servicios de prevención, las organizaciones sectoriales y laborales, y los profesionales de la seguridad y la salud, en la recopilación y difusión de buenas prácticas.

3.2. Actividades planificadas por la Agencia Europea para el año 2001

En primer lugar, la Agencia, sobre la base del éxito de la Semana Europea 2000, organizará otra **Semana Europea en octubre de 2001**. Con el objetivo de colaborar activamente en la prevención de los accidentes de trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha elegido como tema de la Semana Europea de 2001 para la seguridad y la salud «la prevención de accidentes laborales», especialmente orientada a las PYME. El lema para la semana de este año es «Si quieres el éxito, evita los accidentes». Cada uno de los quince Estados Miembros de la Unión designa una semana para desarrollar las actividades relacionadas con el tema en el transcurso del mes de Octubre de este año.

La Semana está dirigida a organizaciones, empresas y lugares de trabajo de cualquier tamaño y sector de actividad. Están invitados a participar todos cuantos trabajan en cuestiones de seguridad y salud laborales, en particular instituciones sanitarias y de seguridad y aseguradoras de riesgos profesionales, centrales sindicales y confederaciones de empresarios, empresas, directores, trabajadores y representantes en materia de seguridad.

No existe una fórmula definida para las actividades de la Semana Europea, por lo que pueden variar de sencillas a ambiciosas. Entre las posibles actividades se podrían incluir:

- Actividades especiales de identificación y evaluación de riesgos, auditorías de seguridad en el entorno de trabajo, etc.
- Seminarios o talleres de formación
- Exposiciones sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo
- Material informativo destinado a aumentar la sensibilización en el entorno de trabajo.
- Programas de «buena vecindad» que induzcan a las empresas de mayor tamaño a apoyar a otras más pequeñas
- Concursos o programas de sugerencias para desarrollar e intercambiar buenas prácticas
- Fomentar la participación de los trabajadores y/o de sus representantes
- Lanzar una nueva política de entorno de trabajo, o una iniciativa de prevención durante la Semana Europea.

Al igual que la semana europea de 2000, la semana europea de 2001 incluye la entrega de galardones en reconocimiento a las buenas prácticas, entre empresas (tendrán prioridad las PYME) que demuestren haber desarrollado alguna acción innovadora, creativa, por modesta que sea, para la prevención de accidentes de trabajo y que haya resultado eficaz. Precisamente, los galardones se entregarán en el acto de clausura de la semana europea, organizado conjuntamente con la presidencia belga, que tendrá lugar los días 22 y 23 de Noviembre.

En apoyo de esta Campaña europea, la Agencia organizará un **programa especial de seguridad y salud de cinco millones de euros, dirigido a la pequeña y mediana empresa**. Esta iniciativa preparatoria de un programa plurianual se centrará en el desarrollo e intercambio de ejemplos efectivos de buenas prácticas orientados a reducir el número y la gravedad de los accidentes laborales en Europa. El programa dirigido a la pequeña y mediana empresa contribuirá al desarrollo, realización y transferencia de medidas preventivas efectivas, así como de evaluaciones de riesgo, gestión sistemática de accidentes, formación de trabajadores, acuerdos basados en el diálogo social, campañas y planes de «buena vecindad».

El plan de subvenciones de 5 millones de euros concederá ayudas desde 25.000 hasta 200.000 euros para los proyectos nacionales y transnacionales/europeos. La solicitudes de financiación podrán ser presentadas directamente por PYME o ir dirigidas a necesidades específicas de PYME en una de las tres categorías siguientes:

- Formación relacionada con la prevención de los accidentes de trabajo.
- Información y comunicación relativa a la prevención de accidentes.
- Presentación de buenas prácticas que reduzcan el riesgo de accidentes.

Los detalles completos de la convocatoria (actividades de proyecto subvencionables, criterios de selección, etc.) y el impreso de solicitud, en todas las lenguas oficiales de la UE, están disponibles en la página web de la Agencia dedicada a la Prevención de Accidentes en <http://osha.eu.int/sme>

Los plazos para la presentación de las propuestas son el 29 de Junio de 2001 para los proyectos nacionales y el 16 de Julio de 2001 para los proyectos europeos/transnacionales.

Además de la Campaña europea contra los «accidentes laborales», la Unión Europea participará en la **ronda de consultas sobre la futura política europea de seguridad y salud de la Unión Europea**, como parte de la Agenda de política social europea. A finales de 2001, la Comisión Europea presentará un documento de política sobre la futura estrategia de seguridad y salud de la Unión Europea. La Agencia Europea desempeñará un papel decisivo de apoyo a la Comisión Europea durante la fase de desarrollo de este documento de política mediante la prestación de información técnica, científica y económica sobre las tendencias europeas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

También, durante el año 2001, la Agencia llevará a cabo los **preparativos para la ampliación de la UE**, disponiéndose a ampliar su red de información para incluir a los países candidatos de Europa Central y oriental, así como a Chipre, Malta y Turquía. La Agencia colaborará en el desarrollo de Centros de referencia tripartitos y redes nacionales en cada país candidato, así como en la creación de las páginas nacionales de la Agencia.

Esta ampliación de la red contribuirá al objetivo de la Agencia de crear un portal global en Internet sobre información relativa a seguridad y salud, sobre la base de la exitosa iniciativa del 2000, la creación de páginas Web comunes tanto con los EE.UU. como con Canadá.

Bibliografía

- AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, (2000), *El Estado de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Unión Europea – Estudio piloto*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, (2000), Promoción de la calidad en el trabajo. Información con vistas a unos puestos de trabajo seguros, saludables y productivos, Plan corporativo para 2001-2004.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Bruselas, 28.6.2000 COM (2000) 379 final: Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Agenda de política social.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Bruselas, 22.02.2001 COM (2001) 104 final: Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Cuadro de indicadores sobre la aplicación de la Agenda de política social.
- DECISIÓN DEL CONSEJO de 27 de junio de 1974, relativa a la creación de un Comité consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el centro de trabajo. (74/325/CEE)
- DECISIÓN DEL CONSEJO de 19 de enero de 2001 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2001. (2001/63/CE) (DOCE 24.1.2001)
- LEZCANO NÚÑEZ, Margarita et al, (2000): «La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Un puente hacia la información», *Revista Prevención, Trabajo y Salud*, n.º 9, Buncopy, Madrid.
- REGLAMENTO (CE) n.º 2062/94 del Consejo de 18 de julio de 1994 por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (D.O. L 216 del 20.8.94) y sus correcciones posteriores.